



DJP-006862



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : FELIX MARIA GERMAN OLALLA
Cargo : DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES
Institución : MINISTERIO DE CULTURA
Fecha Designación : 20-03-2014

Tipo de Declaración : **ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
**RECEPCIÓN DE
DECLARACIÓN JURADA**
Nombre: Felix Maria German
Fecha: 15/11/2016
Hora: 11:33 AM

ACTUALIZACION DE DATOS, ID: 6559

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	FELIX	Segundo nombre	:	MARIA
Primer apellido	:	GERMAN	Segundo apellido	:	OLALLA
Fecha de nacimiento	:	14-11-1957	Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	
Régimen matrimonial	:				
Profesión	:	INGENIERIA CIVIL			
Domicilio (calle)	:	AV. MIRADOR SUR	Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	BELLA VISTA
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	PALACIO DE BELLAS ARTES
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	felixmgerman@hotmail.com
Domicilio donde recibir notificaciones	:				

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INDEPENDIENTE	08-2016	08-2016		
	09-2016	09-2016		TRABAJOS INDEPENDIENTES

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	
Primer nombre	:	ELIZABETH	Segundo apellido	:	MOREL
Primer apellido	:	CROOKE	Profesión	:	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTIC
Domicilio	:	AV. MIRADOR SUR	Domicilio profesional	:	AV. MAXIMO GOMEZ ESQ. AV. INDEPEND
Institución laboral	:	DIRECCION GENERAL DE BELL			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-006862



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : FELIX MARIA

Cédula padre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive

NO

Nombres de la madre : MILAGROS

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive

SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MARA GERMAN CROOKE	04-12-2008			
	MANUELA GERMAN OLALLA	28-02-1989	CON MILAGROS GERMAN, S. A.	PRODUCTORA	PRODUCCION TV Y CINE

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MILAGROS GERMAN OLALLA	29-12-1958	CON MILAGROS GERMAN, S. A.	PRESIDENTA	
	CARLOS ANTONIO GERMAN OLALLA	06-01-1967	INDEPENDIENTE		

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
FELIX MARIA GERMAN OLALLA	23-01-2008	APARTAMENTO		AV. MIRADOR SUR, APARTAMENTO BELLA VISTA	REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	4,500,000.00
FELIX MARIA GERMAN OLALLA	30-06-2010	PARCELA		PARCELA EN SAMANA	REPÚBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	2,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------	-------	--------	-----	-----------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-006862



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A.- BANCO MULTIPLE	REPUBLICA DOMINICANA		FELIX MARIA GERMAN OLALLA	CUENTA DE AHORROS	EURO	260.62
BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A.- BANCO MULTIPLE	REPUBLICA DOMINICANA		FELIX MARIA GERMAN OLALLA	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	197.62

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FELIX MARIA GERMAN OLALLA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y CULTOS	PESO DOMINICANO	180,000.00	0.00	0.00	145,000.00
ELIZABETH CROOKE MOREL	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y CULTOS	PESO DOMINICANO	100,000.00	0.00	0.00	92,000.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
FELIX MARIA GERMAN OLALLA	LOCUCION, DIRECCION Y CREATIVIDAD COMERCIALES Y AC	VARIOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	50,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-006862



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A.- BANCO MULTIPLE	REPUBLICA DOMINICANA		FELIX MARIA GERMAN OLALLA	CUENTA DE AHORROS	EURO	260.62
BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A.- BANCO MULTIPLE	REPUBLICA DOMINICANA		FELIX MARIA GERMAN OLALLA	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	197.62

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FELIX MARIA GERMAN OLALLA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y CULTOS	PESO DOMINICANO	180,000.00	0.00	0.00	145,000.00
ELIZABETH CROOKE MOREL	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y CULTOS	PESO DOMINICANO	100,000.00	0.00	0.00	92,000.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
FELIX MARIA GERMAN OLALLA	LOCUCION, DIRECCION Y CREATIVIDAD COMERCIALES Y AC	VARIOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	50,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-006862



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		28-08-2016	FELIX MARIA GERMAN OLALLA	COOPERATIVA SAN JOSÉ	PESO DOMINICANO	3,400,000.00	3,325,230.03
PERSONALES		31-08-2016	FELIX MARIA GERMAN OLALLA	BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A.- BANCO MULTIPLE	PESO DOMINICANO	150,000.00	70,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	25,000.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	5,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	3,500.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	10,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	45,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	10,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

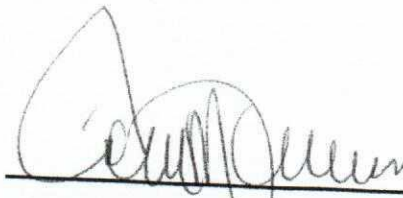
Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, **FELIX MARIA GERMAN OLALLA**, declaro bajo la fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de la verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15 y 18¹.

8 de noviembre de 2016

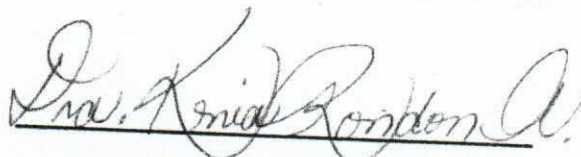
Fecha



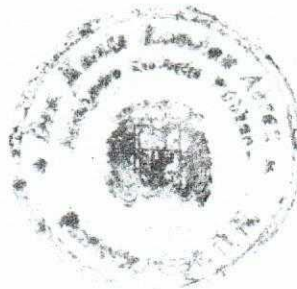

Firma

Yo, **DRA. KENIA RONDON ABREU**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula No. 3668, certifico y doy fe que por ante mí compareció el señor **FELIX MARIA GERMAN OLALLA**, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis (2016.)

Doy Fe,



DRA. KENIA RONDON ABREU
Notario Público



¹ **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del Gobierno Central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.